



3003

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 13 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 001584/04 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita las Becas Cofinanciadas CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.

Que el Directorio ha resuelto modificar el Programa de Becas Internas del CONICET transformando las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) en Becas Internas Doctorales, estableciendo que la duración total de las mismas será de cinco (5) años.

Que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que se introduzcan los cambios pertinentes al Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica para su implementación.

Que el Directorio ha aprobado el nuevo texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Que el becario que se menciona en el Anexo I de la presente resolución posee una Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada



3003

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

**CONICET / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.**

Que es necesario modificar la categoría de la beca interna de la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución a Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.

Que, considerando que la persona mencionada ha obtenido una beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada CONICET / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES con una duración de treinta y seis (36 meses), es necesario otorgar el período adicional de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Que la presente modificación de categoría y período de duración de la beca se realiza sin modificación del tema, lugar de trabajo y directores aprobados por CONICET.

Que las autoridades de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES han dado su conformidad sobre el asunto que se trata.

Que es necesario aprobar el texto de la adenda del convenio que se adjunta como Anexo II de la presente resolución y que corresponde a la Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES de la persona que se menciona en el Anexo I de la

07  
[Firma manuscrita]



**3003**

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

presente resolución.

Que el cumplimiento de la obligación establecida en la presente resolución estará supeditada a la efectiva disponibilidad de crédito y cuota de compromiso y de devengado en el ejercicio presupuestario 2014.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 23 y 24 de abril y 10 y 11 de julio de 2014; y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 538/10; 732/14; 1939/12 y 263/13 y las Resoluciones D N° 346/02; 671/04, 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modifícase a BECA INTERNA DOCTORAL Cofinanciada CONICET / COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, la categoría de beca de la persona que se menciona en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Otórgase a la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución prórroga de su beca interna por el término de veinticuatro (24) meses a



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

partir de la fecha que se indica.

ARTICULO 3º- Establécese que la persona mencionada en el Anexo I de la presente resolución deberá presentar la constancia de admisión al doctorado aprobado por CONICET para realizar su beca, antes de la fecha que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Apruébase el texto de la adenda que se adjunta como Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad de crédito y cuota de compromiso para el ejercicio 2014 en la partida específica del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, cumplido archívese.

RESOLUCION D N° **3003**

  
Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET

37  
40  
X  
X  
X



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO I

RESOLUCION Nº **3003**

Página 1 de 1

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) Cofinanciadas CONICET /  
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Presentación de admisión al doctorado: antes del 31/03/2015

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOC	NRO. DOC	FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA DE BECA
OSORES	MARIA SOLEDAD	DNI	32.386.554	01/04/2015

07  
19  
F. y



3003

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO II

**ADENDA**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia Nº 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CONICET, representado por su Presidente Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA y la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, en adelante la CONAE, con domicilio legal en Av. Paseo Colón 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Director Ejecutivo y Técnico Dr. Conrado F. VAROTTO, acuerdan celebrar el presente Convenio II sujeto a las siguientes cláusulas:

**DECLARACIONES:**

A) Que con fecha 19 de enero de 2012 se firmó el Convenio I entre el CONICET y la CONAE.-----

B) Que en su reunión de los días 23 y 24 de abril de 2014, el Directorio resolvió modificar el Programa de Becas Internas CONICET unificando las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) y las Becas Internas de Postgrado Tipo II en Becas Internas Doctorales de 5 (cinco) años de duración. Por lo expuesto, es necesario modificar la categoría y período de duración de la beca a los Becarios que estén cursando su 1er., 2do. y 3er. año de Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años).-----

C) Que las partes acuerdan firmar el presente Convenio II que complementa al Convenio I:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio II tiene por objeto establecer la nueva categoría y duración de la beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada entre el CONICET y la CONAE, según lo que se indica en el listado que se adjunta como Anexo al presente.-----

SEGUNDA. El presente Convenio II tendrá una duración igual al período de las Becas Doctorales otorgadas, de acuerdo a la nueva modalidad de Becas CONICET.-  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-----



3003

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO II

**BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES:**

**OSORES, MARÍA SOLEDAD**

DNI N° 32.386.554

Fecha de Finalización de la BECA: 31/03/2017